

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 303-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 30 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 119-2018-GPyDS-UNAJ, de fecha 23 de noviembre de 2018, Carta N° 0421-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 554-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

RIA Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Ediversitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N' 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Pue, bajo Carta N' 119-2018-GPyDS-UNAJ, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, Dra. Vilma Valeriana Tapia Callo, solicita resolución de agradecimiento para organizadores y ponentes del I Foro Regional de Alcaldes Productivos y Funcionarios Públicos "Capacidad de Gestión y Habilidades Gerenciales", aprobado mediante Resolución Presidencial N' 319-2018-P-CO-UNAJ, para lo cual adjunta la relación de ponentes.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta Nº 0421-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2018, eleva lo solicitado al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, para su evaluación y determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, tiene como uno de sus fines formar profesionales de alta calidad de manera integral con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades de la Región y del país, por lo que en ese sentido organiza el I Foro Regional de Aicaldes

Página 1 de 2

SUBLICA ORL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

Nº 303-2018-CCO-UNAI

Productivos y Funcionarios Públicos "Capacidades de Gestión y Habilidades Gerenciales", con el fin de fortalecer los conocimientos obtenidos durante la formación profesional del estudiante en las instalaciones de nuestra Universidad, e inducirlos al planteamiento de propuestas en torno a la temática de la gestión pública y el desarrollo social desde la óptica académica y práctica.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo Nº 554-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, EXPRESAR, el Reconocimiento y Felicitación institucional a los ponentes del 1 Foro Regional de Alcaldes Productivos y Funcionarios Públicos "Capacidad de Gestión y Habilidades Gerenciales", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 319-2018-P-CO-UNAJ.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 330-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a suscribir el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, en su condición de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPRESAR, a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca, un especial RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Ing. Isidro Solórzano Pinaya, por su destacada participación en calidad de ponente en el I Foro Regional de Alcaldes Productivos y Funcionarios Públicos "Capacidades de Gestión y Habilidades Gerenciales", con el tema "**Gestión Productiva**".

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;

NETAR MADE PINE NAMNY TICONA CONDOR!

CTOANDARD

MINGO JESÚS CABEL MOSCOSO PRESIDENTE (E) DMISIÓN ORGANIZADORA

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: Presidencia, VPAcad., VP de invest. Arch./2018.